



AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

Mediante Decretos de Alcaldía de 6 de marzo de 2023 y de 5 de febrero de 2024, se aprobaron, respectivamente, las ofertas de empleo de los años 2023 y 2024 del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Las respectivas ofertas se han publicado según lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Por tanto, este Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelve:

**Primero:** Aprobar las bases que se transcriben y que han de regir los procedimientos a seguir en la provisión para las plazas que se determinan en el punto primero, objeto de la convocatoria, siendo que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en sucesivas publicaciones aprobará los anexos que regulen los procesos selectivos de cada una de ellas.

**Segundo:** Ordenar la remisión de la presente resolución al *BOP* y al *BOJA* 18 para su correspondiente publicación, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, tras la cual se anunciará la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

## BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA), INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

### PREÁMBULO

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para provisión de las plazas vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, aprobada por acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2023, e incorporadas a las Oferta de Empleo Público de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 53 de 20 de marzo de 2023) y a la Oferta de Empleo Público de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 48 de 8 de marzo de 2024).

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a los sistemas de oposición en turno libre o promoción interna de acuerdo con lo regulado en los anexos específicos

1

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE :: 2024004736</b>
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**RINCÓN DE LA**  
**VICTORIA**  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

que se acompañan a las presentes bases, o que los que se publiquen con posterioridad, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Así como la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, sobre medidas administrativas y de orden social y la Ley 70/1978 sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Las vacantes ofertadas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria tiene acordadas presupuestariamente para cada nivel y grupo.

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** el responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria – Departamento de Recursos Humanos, con CIF número P2908200E, Plaza Al-Ándalus, 1, teléfono 952 40 23 00 y dirección de correo electrónico [dpd@rincondelavictoria.es](mailto:dpd@rincondelavictoria.es).

**FINALIDAD Y PLAZO DE CONSERVACIÓN:** la finalidad del tratamiento es la gestión de las plazas y puestos de trabajo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y artículo 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE :: 2024004736</b>
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

**LEGITIMACIÓN:** Las bases jurídicas para el tratamiento de sus datos personales se encuentran en el Reglamento General de Protección de Datos, art. 6.1.a) “Consentimiento del interesado”; art. 6.1.b) “Ejecución de un contrato en el que el interesado es parte”, en el caso del personal laboral” y art. 6.1.e) “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento”, en el caso del personal funcionario. Asimismo, forman parte de la base legal del tratamiento el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DESTINATARIOS:** Los datos personales no se comunicarán a terceros. No obstante, el nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

**DERECHOS:** El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos. Estos derechos los puede ejercer a través del Registro General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Si en el plazo de un mes no se atiende al ejercicio de alguno de los derechos, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: <https://ctpandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

Se puede obtener información adicional en el siguiente enlace: <https://www.rincondelavictoria.es/proteccion-de-datos>.

**OBLIGATORIEDAD:** La comunicación de los datos personales es un requisito legal, estando el interesado obligado a facilitar tales datos personales para poder participar en el proceso selectivo. A tal efecto, deberá garantizar que la información que en última instancia aporte, sea veraz, exacta, completa y debidamente actualizada, haciéndose

3

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 2024004736</b>
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que se derive del incumplimiento de esta obligación.

En el supuesto de producirse alguna modificación en los datos personales, el interesado deberá comunicarlo con el fin de mantener actualizados los mismos.

**Primera.** – Objeto de la convocatoria.

PERSONAL FUNCIONARIO - TURNO LIBRE

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	Nº VACANTES	OEP	ANEXO
POLICÍA LOCAL	POL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	3	2024	A
TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL	TPC	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A2	1	2023	B
LETRADO	LET	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A1	1	2024	C
TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TMA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A2	1	2023	D
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	ITI	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A2	1	2024	E
ARQUITECTO	ARQ	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A1	1	2023	F
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BIB	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	C2	1	2024	G
CONSERJE	CON	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	AP	2	2024	H
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUX	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	2	2024	I

PERSONAL FUNCIONARIO – TURNO DISCAPACIDAD

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	Nº VACANTES	OEP	ANEXO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXDIS	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	1	2024	I.1

PERSONAL FUNCIONARIO – PROMOCIÓN INTERNA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	Nº VACANTES	OEP	ANEXO
OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	OFI	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	1	2024	J
TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TMPR	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A2	1	2024	K

4

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

### Segunda. – Requisitos.

Requisitos los candidatos a las plazas de Técnico de Protección Civil, Arquitecto, Técnico Medio de Administración General por turno libre y promoción interna, Auxiliar de Biblioteca, Conserje, Auxiliar Administrativo, Ingeniero Técnico Industrial y Letrado:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título exigido según se especifica en el Anexo, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado de discapacidad del 33% o superior emitido por la autoridad competente en la materia. (Turno de discapacidad).
- Los demás que, en su caso, se especifiquen en el Anexo en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema selectivo.

Requisitos de los candidatos a las plazas de Policía Local:

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

5

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Requisitos de los candidatos a las plazas de Oficial de Policía Local:

- a) Haber permanecido como mínimo dos años en la categoría inmediatamente inferior en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía como personal funcionario de carrera en situación de servicio activo o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por promoción interna. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las canceladas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

*Acceso de personas con discapacidad.*

En la base primera se recogen las plazas reservadas para el cupo de personas con discapacidad.

El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Con independencia del sistema de acceso por el que se presenten, las personas que, como consecuencia de una discapacidad igual o superior al 33%, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

Las personas interesadas deberán indicar expresamente en la solicitud de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que Tribunal de Selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento.

A tal fin, Tribunal de Selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para poder realizar la correspondiente valoración será requisito imprescindible la aportación del dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al turno general.

**Tercera. – Solicitudes.**

**3.1.-** En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

**3.2.-** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo normalizado que se encuentra en la página web [www.rincondelavictoria.es](http://www.rincondelavictoria.es), declarando que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria y adjuntando el resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

**3.3.-** A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se establezcan en cada anexo, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente número de IBAN ES18 3058 0731 60 2732812541 de la entidad Cajamar, consignando el nombre del aspirante y el código indicado en cada anexo.

**3.4.-** Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada. Asimismo, indicar que las solicitudes que no hubiesen abonado las tasas por derecho de examen, en el plazo de presentación de solicitudes, quedarán automáticamente excluidas, no pudiendo subsanarse en el plazo referido anteriormente.

**Cuarta. –Tribunal Calificador.**

**4.1.-** El Tribunal calificador estará constituido por un presidente, cuatro Vocales y un Secretario.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024004736 Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

**4.2.-** No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

**4.3.-** Los vocales y el presidente del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

**4.4.-** Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

**4.5.-** El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

**4.6.-** El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

**4.7.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**4.8.-** A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

**Quinta. – Admisión de aspirantes**

**5.1.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, cuyo extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

**5.2.-** Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024004736 Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

**Sexta. – Desarrollo del proceso selectivo.**

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo de las pruebas será anunciado con una antelación mínima de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web ([www.rincondelavictoria.es](http://www.rincondelavictoria.es)).

Los ejercicios de la misma prueba, cuando así lo establezca el tribunal calificador, se podrán realizar el mismo día.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de las respectivas pruebas/ejercicios se harán en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página web del Ayuntamiento ([www.rincondelavictoria.es](http://www.rincondelavictoria.es)), con una antelación mínima de 12 horas a su celebración.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desde la total conclusión de cada prueba/ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de 45 días hábiles, siendo el plazo máximo de realización de todos los ejercicios/pruebas de seis meses desde la fecha del primero. Las listas de las puntuaciones de cada una de las pruebas se publicarán en el Tablón de Edictos y en la página web [www.rincondelavictoria.es](http://www.rincondelavictoria.es). Los aspirantes podrán presentar reclamación/revisión ante el Tribunal por las notas publicadas en cada una de las pruebas, en el plazo que determine cada Tribunal. Asimismo, sin menoscabo de la mencionada reclamación, los aspirantes podrán interponer los recursos que estimen oportunos en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo del proceso selectivo consistirá en la realización de los ejercicios/pruebas que se especifican en cada Anexo, siendo éstos de carácter obligatorio y eliminatorio, en el caso de no aprobar cada uno de los ejercicios o pruebas. El Tribunal determinará con anterioridad a la celebración de las pruebas/ejercicios prácticos si los aspirantes pueden utilizar material bibliográfico y de qué tipo.

En el ejercicio/prueba tipo test, solamente una de las cuatro respuestas alternativas será correcta. Asimismo, deberán contestar las preguntas adicionales como reservas, que el Tribunal Calificador determine, las cuáles sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que están planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas con posterioridad al inicio del ejercicio por el Tribunal.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024004736 Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá según el criterio establecido en cada anexo. En el supuesto que no exista procedimiento específico de desempate dentro de cada anexo, el criterio será haber obtenido mayor puntuación en la segunda prueba (ejercicio/supuesto práctico). De seguir persistiendo el empate se realizará un sorteo público.

En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

**Séptima.** – Calificaciones definitivas, presentación de documentos y propuesta de nombramiento o contratación.

Una vez terminadas las fases correspondientes al procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas, así como las pruebas que la contienen y el resultado final, con la suma y desglose de la puntuación obtenida en cada fase, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta como funcionario de carrera o de contratación del aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación, no pudiendo ser mayor el número de candidatos propuestos que el de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la plazas de Auxiliar Administrativo (turno libre), Letrado, Técnico de Protección Civil, Arquitecto, Auxiliar de Biblioteca, Conserje, Ingeniero Técnico Industrial, Técnico Medio de Administración General (turno libre) aprobados que no hayan obtenido plaza como funcionarios de carrera, formarán parte de una bolsa de empleo, que registrará el orden de llamamientos para el nombramiento de funcionario interino, cuando surja la necesidad por razón de sustituciones, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante, programas o planes subvencionados y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente. La duración de la bolsa será de 3 años desde la toma de posesión del funcionario seleccionado.

**Octava.** - Presentación de documentos y nombramiento.

**8.1** En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos, los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se relaciona en el Registro General de Entrada:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024004736 Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica exigida a cada plaza, o del resguardo del pago de derechos del mismo. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Para las plazas de Auxiliar Administrativo (turno libre y discapacidad), Auxiliar de Biblioteca, Técnico de Protección Civil, Letrado, Técnico Medio de Administración General, Arquitecto, Conserje, Ingeniero Técnico Industrial, certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad, impedimento o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- e) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.
- f) Certificado de discapacidad igual o superior al 33%. (Turno de discapacidad).
- g) Para las plazas de Oficial de Policía: Con la solicitud, se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.
- h) Además, para las plazas de Policía Local:
  - Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - Declaración de compromiso de conducir vehículos policiales.
  - Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

12

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

**8.2-** Quienes tuviesen la condición de personal funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**8.3-** Quien dentro del plazo fijado no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario (en prácticas o de carrera), quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud, procediéndose a llamar al siguiente aprobado por orden de puntuación.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento o contratación. Quien no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

**Novena. - Recursos.**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**Décima. - Norma final.**

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa indicada en el preámbulo, citado anteriormente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 2024004736</b>
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

## ANEXO D

**Oferta de Empleo: 2023.**

**Denominación de la plaza:** Técnico Medio de Administración General (RR.HH).

**Régimen de la plaza:** Funcionario.

**Número de plazas:** Uno.

**Escala:** Administración General.

**Subescala:** Técnica.

**Grupo:** A2.

**Sistema de selección:** Oposición.

**Turno:** Libre.

**Nivel de Titulación:** Grado en Derecho, Ciencias del Trabajo o equivalente.

**Tasas:** Según Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen. (32 euros) Código: TMA.

**Fase de Oposición:** Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

**Primera prueba:** Ejercicio Tipo Test. Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta de 50 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta. Puntuación máxima 10 Puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,05 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo y pasar a la segunda prueba. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

**Segunda prueba:** Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario específico y las funciones a desempeñar, debiendo obtener un cinco para superar la prueba. El tiempo máximo de realización será de tres hora. El Tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones a la segunda prueba. El Tribunal informará previamente a la realización de la prueba si la misma se realiza en ordenador y de la posibilidad de utilizar legislación.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: Nota final oposición = (Nota final primera prueba \* 0,4) + (Nota final segunda prueba \* 0,6).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47</small>

EXPEDIENTE :: 2024004736
Fecha: 15/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

### TEMARIO

1. La Constitución. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. La Corona. Las funciones del Rey. El referendo. División y distribución de poderes en la Constitución de 1978.
2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.
3. Legislación autonómica. Límites a la legislación territorial. Sistemas de relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. La Unión Europea. Instituciones y organismos: composición, funcionamiento y competencias. Fuentes del derecho comunitario.
5. La autonomía local. Garantía constitucional. Sistema de distribución de competencias en el ámbito local. La legislación autonómica y estatal sobre régimen local. Democracia y participación en la vida pública local. La democracia representativa: la participación electoral. La democracia directa y sus técnicas.
6. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. Elementos del municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
7. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. El municipio. Organización municipal. Competencias. Potestad normativa de los entes locales: reglamentos, ordenanzas y bandos. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
8. El procedimiento administrativo común y el régimen jurídico del sector público. La relación jurídica administrativa. El sector público. El interesado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos. El acto administrativo concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación de los actos. Notificación. Validez de los actos administrativos. La efectividad de los actos.
9. Los registros y los archivos administrativos. Requisitos de la presentación de documentos. Términos y plazos. Inicio, ordenación e instrucción de los procedimientos. Terminación. La obligación de resolver. Distintas formas de finalizar un procedimiento. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.
10. La revisión de actos y los recursos administrativos. Clases de recursos administrativos. Reglas generales para la tramitación de los recursos

49

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- administrativos. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
11. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.
  12. El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. El principio de estabilidad presupuestaria en la Constitución.
  13. La ley de haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
  14. El personal al servicio de la entidad local. Sus clases. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las entidades locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  15. La ley de contratos del sector público. Del contrato de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución del contrato. Modificación de los contratos. Cumplimiento del contrato. Resolución del contrato. Del contrato de servicios: Disposiciones generales. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución de los contratos. De la subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.
  16. Los bienes de las entidades locales. La ley de bienes de las entidades locales de Andalucía. Régimen jurídico de los bienes de las entidades locales.
  17. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.
  18. La administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa.
  19. La administración electrónica y procedimiento administrativo. Derechos del ciudadano en sus relaciones por medios electrónicos con las administraciones. Canales de relación entre ciudadano y administración. Soportes de la Administración electrónica: La firma electrónica. El certificado digital.
  20. Normativa sobre Igualdad y de Género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Violencia de Género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.
  21. Las estructuras administrativas: Componentes fundamentales y modelos. Diseños y estructuración de las organizaciones públicas. Organigramas.
  22. La dirección por objetivos. Características fundamentales y conceptos básicos. El proceso de la dirección por objetivos. Formulación de objetivos en la organización.

50

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47		Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

23. Dimensionamiento de plantillas. Su aplicación en el ámbito del sector público.
24. Descripción y análisis de puestos de trabajo. El proceso de analizar los puestos de trabajo. Métodos y modelos de general utilización. Su aplicación en el ámbito del sector público.
25. Las relaciones de Puesto de Trabajo.
26. Valoración de puestos de trabajo. Metodologías. Particularidades de la valoración de puestos de trabajo en la Administración Pública.
27. Política retributiva en las organizaciones. Conexión con la formación y la gestión por competencias. Aplicación en las Administraciones Públicas.
28. La evaluación del rendimiento en el trabajo. Métodos de medición. Evaluación del proceso. Evaluación de los resultados. Evaluación del impacto.
29. La evaluación del desempeño en la Administración Pública.
30. Las estructuras administrativas: Componentes fundamentales y modelos. Diseños y estructuración de las organizaciones públicas. Organigramas.
31. Los Recursos Humanos en la Administración Pública. Estructura y tipología. Normativa aplicable. Órganos competentes en materia de personal de las Entidades Locales.
32. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases y régimen jurídico. Especial referencia a la Administración Local.
33. Clasificación profesional del personal funcionario: escalas y subescalas, grupos de titulación.
34. Habilitados de carácter nacional y otros colectivos especiales de los Ayuntamientos.
35. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Clases. Normativa de aplicación. Puestos que pueden ser desempeñados por personal laboral.
36. La organización del personal de la Administración Local. Plantilla de personal. Relaciones de puestos de trabajo. Catálogos de puestos de trabajo. Oferta de Empleo Público. Los Planes de Empleo.
37. Derechos de los empleados públicos. Jornada, permisos, licencias y vacaciones. La jornada laboral.
38. Los deberes de los empleados públicos. El código de conducta del personal al servicio de las administraciones públicas.
39. Sistema retributivo en las administraciones públicas. Retribuciones del personal directivo. Las indemnizaciones por razón del servicio.
40. Régimen de incompatibilidades en las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Actividades incompatibles. Procedimientos. Actividades exentas.
41. La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Faltas y sanciones.
42. Procedimiento disciplinario. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA  
VICTORIA  
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730  
Telf. 95 240 23 00  
N.I.F. P-2908200-E  
Nº Registro Entidades Locales 01290825

43. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Situaciones del personal laboral.
44. El acceso al empleo público (I): aspectos principales. Sistemas de selección: oposición, concurso-oposición y concurso. Órganos de selección. Procedimiento selectivo: bases de convocatoria, requisitos, plazo.
45. El acceso al empleo público (II): selección de personal interino. Selección de personal directivo.
46. El acceso al empleo público (III): Medidas para promover el acceso de las personas con discapacidad al empleo público. Medidas de impulso de la paridad de género en las Administraciones Públicas.
47. Sistema de carrera, ascenso y promoción provisional. La carrera vertical. La carreta horizontal. La promoción interna. El grado personal.
48. La provisión de puestos de trabajo. Concurso y libre designación. Otras formas de provisión.
49. Sindicación y representación. La negociación colectiva de los funcionarios públicos.
50. Las fuentes del derecho del trabajo. La aplicación e interpretación de las normas laborales.
51. Los Convenios Colectivos. Contenido normativo y obligacional.
52. El contrato de trabajo: concepto, naturaleza y caracteres. Sujetos, objeto y forma.
53. Modalidades y características del contrato de trabajo. Duración, suspensión, y extinción del contrato de trabajo. El despido disciplinario.
54. La jurisdicción laboral. Sistema vigente. Órganos jurisdiccionales.
55. Gestión de la Seguridad Social Aspectos generales del sistema español. Entidades gestoras: régimen jurídico. Servicios comunes. Colaboración en la gestión.
56. Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras entidades colaboradoras.
57. La asistencia sanitaria. Protección de la salud: la asistencia sanitaria. El derecho a la protección. Beneficiarios.
58. La incapacidad para el trabajo: generalidades. Incapacidad temporal. Concepto. Prestaciones: contenido y determinación. Invalidez provisional. Concepto. Prestaciones: contenido y determinación.
59. La jubilación. Tipos. Requisitos. Cuantía. Beneficiarios.
60. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Conceptos básicos. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024004736
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47	Fecha: 15/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

